



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0925

10 JUN 2019

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de los andenes, localizado frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los Decretos Nacionales 1077 de mayo de 2015, 2218 de noviembre de 2015 y 1203 de julio de 2017, Decreto Distrital 016 de 2013 y Resoluciones 655 de 2015 y 002 de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades reglamentadas mediante el Decreto Nacional 1469 del 2010.
- 2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece que *“(...) La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos (...)”*.
- 3.- Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0462 del 13 de julio de 2017 *“Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”*.
- 4.- Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el art. 8, Decreto Nacional 1203 de 2017 el cual quedará así: *“(...) Artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0925 10 JUN 2019

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de los andenes, localizado frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C.”

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

En el evento que, para los proyectos radicados con revisión independiente de los diseños estructurales, se advierta en el acta de observaciones, la necesidad de ajustar el proyecto arquitectónico, el proyecto estructural, los estudios geotécnicos y/o los diseños de los elementos no estructurales, en la respuesta al acta de observaciones, se deberá adjuntar un memorial suscrito por el revisor independiente de diseños estructurales, dirigido al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital competente, que certifique el alcance de la revisión efectuada, el cumplimiento de las normas y decretos reglamentarios aplicables. Así mismo el revisor independiente de diseños estructurales firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. (...)

5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

6. Que mediante radicado No. 1-2019-08881 del 15 de febrero de 2019, la señora GLORIA MARÍA GÓNGORA GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.776.683 de Bogotá D.C., quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de La empresa IC CONSTRUCTORA S.A.S., registrada con NIT: 800141695-5, solicitó a esta Subsecretaría Licencia de Intervención de Espacio Público para la rehabilitación de los andenes localizados frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C

7.- Que con el Radicado No 2-2019-18997 del 08 de abril de 2019, documento en ocho (8) folios que obra en este expediente, la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Subsecretaría formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se incluyeron los requerimientos arquitectónicos y urbanísticos, necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales quedaron consignados en el radicado referido.

8.- Que verificado el registro de entrega de correo, mediante la cual se envió el Acta de Observaciones y Correcciones como respuesta al radicado No. 1-2019-08881, se observa que esta

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0925 10 JUN 2019

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de los andenes, localizado frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C.”

“... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo. 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, radicada con No. 1-2019-08881 del 15 de febrero de 2019, por la señora GLORIA MARÍA GÓNGORA GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.776.683 de Bogotá D.C., quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de La empresa IC CONSTRUCTORA S.A.S., registrada con NIT: 800141695-5, quien solicitó a esta Subsecretaría Licencia de Intervención de Espacio Público para la rehabilitación de los andenes localizados frente al predio esquinero ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No. 1-2019-08881, del 15 de febrero de 2019, cuyo expediente contiene setenta y nueve (79) folios y nueve (9) planos, informando al interesado que una vez en firme el presente acto administrativo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, ante la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

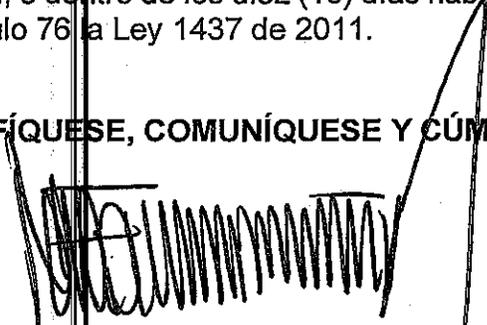
Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0925 10 JUN 2019

"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de los andenes, localizado frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 7 D 35, de la Urbanización El Arbolal (Predio La Tortuga), de la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C"

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente resolución a la señora señora GLORIA MARÍA GÓNGORA GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.776.683 de Bogotá D.C., quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de La empresa IC CONSTRUCTORA S.A.S., registrada con NIT: 800141695-5, a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2019


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Arq. Mónica Ocampo Villegas
Análisis Técnico: Arq. Martha Eugenia Bernal Pedraza
Revisión jurídica: Abg. Nelly Yolanda Vargas Contreras
Revisión jurídica: Abg. Sandra Patricia Fonseca Avela

Directora Taller del Espacio Público
Profesional Dirección Taller del Espacio Público
Profesional Especializado Sub. Planeación Territorial
Profesional Subsecretaría Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

